



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 665 - 2019-GOREMAD/DIRESA-DG.

Puerto Maldonado, 06 DIC. 2019

VISTOS:

El Informe Técnico N°0001-2019-GOREMAD/DIRESA-OEA-O-LOG., de fecha 06 de Diciembre de 2019; Opinión Legal N°130-2019-GOREMAD/DIRESA-OAJ., de fecha 06 de Diciembre de 2019 y el Memorando N°1174-2019-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 06 de Diciembre del 2019, donde autoriza Proyectar la Resolución Directoral Regional de Aprobación de la Contratación Directa N°01-2019-GOREMAD/DRS, del "Servicio de Mantenimiento de Vehículos (Ambulancias), según R.M. N°283-2019-MINSA Y D.S N°104-2019-EF, de los diferentes Establecimientos de Salud de la DIRESA de Madre de Dios";

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, mediante el artículo 19° del Texto Único Ordenado de la ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N°082-2019-EF, establece que: "*Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público*";

Que, mediante el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: "*Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento*";

Que, de conformidad a lo dispuesto en el literal c) del numeral 27.1 del artículo 27° del Texto Único Ordenado de la ley de Contrataciones del Estado N°30225, establece que "*Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: ante una situación de desabastecimiento debidamente comprobada, que afecte o impida a la Entidad cumplir con sus actividades u operaciones*". Así mismo el numeral 27.2 indica: "*Las contrataciones directas se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad, acuerdo del Directorio, del Consejo Regional o del Concejo Municipal, según corresponda. Esta disposición no alcanza a aquellos supuestos de contratación directa que el reglamento califica como delegable*".;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso c) del artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N°30225, aprobado mediante el Decreto Supremo N°344-2018-EF, establece que: "*La situación de desabastecimiento se configura ante la ausencia inminente de determinado bien, servicio en general o consultoría, debido a la ocurrencia de una situación extraordinaria e imprevisible, que compromete la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones que la Entidad tiene a su cargo*";



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 665 - 2019-GOREMAD/DIRESA-DG.

Puerto Maldonado, 06 DIC. 2019

Que, mediante los artículos 101° y 102° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, numeral 101.2 indica: "La resolución del Titular de la Entidad, acuerdo de Consejo Regional, acuerdo de Concejo Municipal o Acuerdo de Directorio en caso de empresas del Estado, según corresponda, que apruebe la Contratación Directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa"; y el numeral 102.1 indica: "Una vez aprobada la Contratación Directa, la Entidad la efectúa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las bases, las cuales contienen como mínimo lo indicado en los literales a), b), e), f), l) y o) del numeral 48.1 del artículo 48. La oferta puede ser obtenida por cualquier medio de comunicación";

Que, mediante Oficio N°200-2019-GOREMAD/DIRESA-PS.PLANCHON, de fecha 04 de Diciembre del 2019; Oficio N°283-2019-GOREMAD/DIRESA-C.S. JORGE CHAVEZ, de fecha 04 de Diciembre del 2019; Oficio N°417-2019-GOREMAD/DIRESA-C.S.NUEVO MILENIO, de fecha 04 de Diciembre del 2019 y Oficio N°064-2019-GOREMAD/DIRESA-C.S.COLORADO, de fecha 04 de Diciembre del 2019; los Establecimientos de Salud mencionados, manifiestan en forma Urgente y reiterativo que se realicen los mantenimientos de las Ambulancias de dichos establecimiento de Salud, ya que hasta la fecha no hubo respuesta; también argumentan que dichas ambulancias a repararse, son las únicas con las cuentan para las emergencias que se presentan en dichas localidades, el cual se encuentra en mal estado hasta la fecha. Por consiguiente los Establecimiento de Salud mencionados solicitan que se prioricen a la brevedad posible, los mantenimientos de las ambulancias, puesto que se está poniendo en riesgo a los pacientes, al no prestar el servicio adecuado del traslado por emergencias;

Que, Mediante Informe N° 0002-2019-GOREMAD/DIRESA-COMITÉ DE SELECCIÓN-SMVA, de fecha 05 de Diciembre del 2019, el comité de selección informó que en fecha 03 de diciembre del 2019, fue DECLARADO DESIERTO el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N°12-2019-GOREMAD-DRS – Segunda Convocatoria sobre la contratación del "Servicio de Mantenimiento de Vehículos (Ambulancias), Según R.M. N°283-2019-MINSA Y D.S N°104-2019-EF, de los diferentes Establecimientos de Salud de la DIRESA de Madre de Dios", por muchas causas que no permitieron la conclusión del procedimiento;

Que, Mediante Memorando N°1621-2019-GOREMAD/DIRESA-OEA, de fecha 06 de Diciembre del 2019, la Oficina Ejecutiva de Administración, dispone sírvase elaborar el informe técnico para satisfacer las necesidades correspondientes a los expedientes de mantenimiento de ambulancias de los diferentes Establecimientos de Salud;

Que, Mediante Informe Técnico N°0001-2019-GOREMAD/DIRESA-OEA-O-LOG., de fecha 06 de Diciembre del 2019, la Oficina de Logística con el V°B° de la Unidad de Adquisiciones, opinan técnicamente que la contratación del "Servicio de Mantenimiento de Vehículos (Ambulancias), Según R.M. N°283-2019-MINSA Y D.S N°104-2019-EF, de los diferentes Establecimientos de Salud de la DIRESA de Madre de Dios", se habría configurado para realizar la "CONTRATACIÓN DIRECTA", tal como lo establece la Ley de Contrataciones del Estado N°30225 y su Reglamento; con la finalidad de ejecutar dichos servicios en FORMA URGENTE y no poner en riesgo a los pacientes, al no prestar el servicio adecuado de traslado por emergencias en los diferentes Establecimientos de Salud;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 665 - 2019-GOREMAD/DIRESA-DG.

Puerto Maldonado, 6 DIC. 2019

Que, Mediante Opinión Legal N°130-2019-GOREMAD/DIRESA-OAJ., de fecha 06 de Diciembre del 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica opina: "Que se apruebe la contratación directa", por todos los fundamentos expuestos; quien a su vez mediante Memorando N°1174-2019-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 06 de Diciembre del 2019, el Director General Autoriza Proyectar la Resolución Directoral Regional de Aprobación de la Contratación Directa N°01-2019-GOREMAD/DRS, del "Servicio de Mantenimiento de Vehículos (Ambulancias), según R.M. N°283-2019-MINSA Y D.S N°104-2019-EF, de los diferentes Establecimientos de Salud de la DIRESA de Madre de Dios";

Que, teniendo en cuenta los considerandos precedentes, resulta necesario aprobar la Contratación Directa N°01-2019-GOREMAD/DRS, del "Servicio de Mantenimiento de Vehículos (Ambulancias), según R.M. N°283-2019-MINSA Y D.S N°104-2019-EF, de los diferentes Establecimientos de Salud de la DIRESA de Madre de Dios;

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley N° 26842 Ley General de Salud; Ley N°27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes N°27950 y 28139; Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes N°27902, N°28013, N°28968 y N°29053; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2019-GOREMAD/PR, de fecha 29 de Enero del 2019, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 034-2012-RMDD/CR; y con el V°B° de la Dirección Ejecutiva de Administración, Oficina de Logística y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Contratación Directa N°01-2019-GOREMAD/DRS, del "Servicio de Mantenimiento de Vehículos (Ambulancias), según R.M. N°283-2019-MINSA, y D.S N°104-2019-EF, de los diferentes Establecimientos de Salud de la DIRESA de Madre de Dios", para el año fiscal 2019, bajo la causal de "situación de desabastecimiento", y demás fundamentos expuestos;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina Ejecutiva de Administración, a través de la Oficina de Logística, la ejecución de las acciones del caso, a fin que se desarrolle la contratación directa con estricta sujeción a las normas contenidas en la Ley de Contrataciones N° 30225 y su Reglamento;

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística, Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el Portal Institucional Web de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

M.C. Ricardo Ronald TELLO ACOSTA
CUIF N° 33432
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

Autógrafa (02)
Logística (02)
Administración (01)
Of.Plan. y Pres. (01)
OC/Estad. (02)
JLR/U/LNC/FEY/POAJ
A.J./EJVM/ejvm.